



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 24 de junio de 2020.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 154-2020- MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 17 de junio de 2020; Oficio N°035-2020-MCPLA-LM de fecha 15 de junio de 2020, sobre solicitud de ampliación del cargo de Alcaldía y plana de regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Machente, que va en 05 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 130° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales de los centros poblados, están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; de igual forma el artículo 131° señala que el alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley citada, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. El artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, finalmente el artículo 6° señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales tiene por finalidad normar las elecciones municipales donde se eligen a los Alcaldes y Regidores de los concejos municipales provinciales y distritales en toda la república, por ello establece en el artículo 5° que (...) Mientras se realiza la segunda vuelta electoral o las elecciones complementarias, continúan en sus cargos los Alcaldes y regidores en funciones;

Que, con Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, de fecha 23 de marzo de 2005, se expidió el Reglamento para elección Municipal en los Centro Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las elecciones Municipalidades de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de jurisdicción de la Provincia La Mar, estableciendo la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPLM-SM/A de fecha 06 de marzo de 2019, se proclamó al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Machente del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendarios; y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que





afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, se prorrogó el plazo hasta el 12 de abril inclusive, debiendo ser nuevamente prorrogado con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, siendo el último Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23 de mayo de 2020, que prorroga el Estado de Emergencia a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio N° 035-2019- MPC-SCM/A de fecha 15 de junio del 2020, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Machente, solicita la ampliación del ejercicio de función de Alcalde y de la plana de regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente, jurisdicción del Distrito Ayna, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, no habiéndose llevado a cabo las elecciones, por razones de haberse declarado el estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio en atención al brote del COVID-19;

Que, mediante Opinión Legal N°154-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 15 de junio de 2020, el Asesor Legal de la Entidad Sugiere: 1) Declarar PROCEDENTE la solicitud de Ampliación del Mandato como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar, al señor Teófilo Bendezu Leche, identificado con DNI N° 41802746, con eficacia anticipada desde el 01 de marzo del 2020 hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades municipales. 2.- AMPLIAR, la credencial de los regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar, por el mismo periodo del alcalde.

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación del Mandato como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar, al señor **TEÓFILO BENDEZU LECHE**, identificado con DNI N° 41802746, con eficacia anticipada desde el 01 de marzo del 2020 hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades municipales, conforme a la Opinión Legal N°154-2020-MPLM-SM/OAJ/RAAV de fecha 15 de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR**, la credencial de los regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de Machente del Distrito de Ayna, Provincia de La Mar, por el mismo periodo del alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, planeamiento y presupuesto y otras áreas correspondientes para su cumplimiento y ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDE  
Ing. Wilder Manyavilca Silva  
ALCALDE

